



Resolución Directoral

N° 12982-2024-UGEL04

Comas, 13 de noviembre de 2024

VISTOS: el Expediente N° 759502-2024, el Informe Técnico N.° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, y demás antecedentes, que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 3 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, aprueba las “*Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI*”;

Que, el numeral 6.3 de la antes citada Norma, establece las fases del ciclo de vida de los PRONOEI, el cual se inicia un año antes de darse la prestación del servicio, y culmina cuando finaliza el periodo escolar. Durante el ciclo, deben cumplirse diferentes fases, las cuales son: Fase I: Planificación, Fase II: Creación e implementación, Fase III: Funcionamiento, Fase IV: Evaluación, Fase V: Renovación o cierre;

Que, el numeral 6.3.2. de la referida Norma, señala que la Fase II: Creación e implementación de PRONOEI consiste en el cumplimiento de los requisitos técnico-legales indispensables para la creación e implementación oficial del servicio, el cual se

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0759502 CLAVE: A95887

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ejecuta desde el mes de octubre del año anterior a la creación del servicio y se prolonga hasta el mes de febrero del año en que se prestará el servicio;

Que, asimismo, la creación e implementación de PRONOEI se organiza en ocho actividades:

- *“Emisión de resolución de creación.*
- *Asignación del código modular y registro en el Portal Web ESCALE Y NEXUS.*
- *Selección del PEC.*
- *Determinación del PEC.*
- *Inducción del PEC.*
- *Inducción de la Profesora Coordinadora*
- *Organización e implementación de espacios educativos*
- *Inscripción de niñas y niños, padres y madres de familia”.*

Que, aunado a ello, el numeral 6.3.2.1. del mismo cuerpo normativo, estable la formalización del servicio educativa mediante la emisión de una Resolución Directoral de creación que emite la UGEL, el cual detalla la información que debe contener este acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de esta UGEL N° 04, concluye que resulta viable la creación de 01 PRONOEI, que funcionará en la jurisdicción de la UGEL 04 para el año 2025, de acuerdo con el Anexo N° 01 que se adjunta a la presente Resolución;

Contando con los vistos buenos de los jefes del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y del Área de Asesoría Jurídica de esta UGEL y;

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación, su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, las “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”, aprobado con la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, concordante con el “Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CREAR el Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL 04, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, para su funcionamiento en el año escolar 2025.

Artículo 2. - DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 04 realice las acciones pertinentes a su

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0759502 CLAVE: A95887

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la asignación del código modular del PRNOEI creado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el Informe Técnico N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIRAGEBRE al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de esta UGEL N° 04, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita el presente acto resolutivo al Equipo de Tecnologías de la Información, para su respectiva publicación en el portal web institucional.


Regístrese, comuníquese y publíquese.


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUISPICHUCO TAICO
Jesus Adolfo FAU
20260014987 hard
DIRECTOR S.A II AAJ -
UGEL04
Doy V° B°
2024/11/13 16:23:55


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VENTURA VILLA Johnny
FAU 20260014987 hard
Director (e) de UGEL04
En señal de conformidad
2024/11/13 16:39:57


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PACHECO BARRETO Mary
Lita FAU 20260014987 hard
ESPECIALISTA AGEBRE -
UGEL04
Doy V° B°
2024/11/13 15:58:48

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0759502 CLAVE: A95887

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO 01 PROGRAMAS QUE SE CREAN

N°	Nombre del PRONOEI	Tipo de Programa según estrategia	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión (1)	Entidad gestora (2)	Tipo de financiamiento	Número de suministro de luz y agua del local donde funciona el programa	Nombre de la Empresa o Proveedor del servicio de luz y agua	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Situación físico legal	Coordenada de ubicación del Servicio Educativo	Meta de Atención
																(N° de niños)
1	ANGELITOS DE BUENA VISTA	ENTORNO COMUNITARIO	I	PUBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	PRESUPUESTO DE LA DRE/UGEL POR CIERRE DE PROGRAMA	AGUA Y LUZ NO CUENTAN CON SUMINISTRO	NO CUENTA CON PROVEEDOR	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	CARABAYLLO	CARRETERA A CANTA KM 36 MZ B LOTE 16 BUENA VISTA	CESIÓN EN USO DE LOCAL COMUNAL	Latitud - 11.749699 Longitud - 76.96744	10



VENTURA VILLA Johnny
FAU 20260014987 hard
Jefe de AGEBRE - UGEL04
En señal de conformidad
2024/11/12 12:52:29